

Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0017-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 28 de febrero de 2022, a las 8.42 a.m.

Bucaramanga 28 de febrero de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

680014088014202200001700

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. No. 2022-0017– ACCIÓN DE TUTELA contra NUEVA EPS. Accionante: MERCEDES HERRERA CRISTANCHO agente oficiosa de su esposo HUMBERTO LA ROTTA DÍAZ.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por MERCEDES HERRERA CRISTANCHO agente oficiosa de su esposo HUMBERTO LA ROTTA DÍAZ. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la accionante, así como al representante legal de NUEVA EPS.

2. Requírase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

2.1 Sí HUMBERTO LA ROTTA DÍAZ, se encuentra afiliado a la entidad. En caso afirmativo en qué condición, desde qué fecha y cuál es su estado de aportes.

2.2. Sí a HUMBERTO LA ROTTA DÍAZ le ha sido autorizado el servicio de cuidador por 12 horas de lunes a domingo.

2.3. Si no se ha autorizado explicar los motivos.

2.4 Indicar si el servicio de cuidador por 12 horas de lunes a domingo, se encuentra contemplado en el plan de beneficios de salud. En caso negativo, indicar si puede ser sustituido por otros de los allí contemplados y si con ellos se obtiene el mismo nivel de efectividad.

3. Vincúlese a la presente actuación a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, requiriéndosele para que, a través de sus representantes legales, en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

4. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.

5. Acompañese copia de la demanda de tutela.

6. En el oficio que notifica el avóquese de la presente acción, solicítesele a la parte accionante brindar información respecto de su núcleo familiar, ingresos y situación socioeconómica.

7. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase


ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ